

Desult. q. Dios guarde) en sus Altas privativas facultades que reciden en si se sirba librar en mi favor el correspond. Real y Amparo q. me corresponde como á tal Descubridor por ser el prim. q. en la expresada Quebrada y Serro ha descubierto plata y metales de esta naturaleza p. q. con arreglo á lo Jurt. q. en la N. Ordenanza de esta Real se sirba la integridad de V.S. ampararme de tal modo que pueda con la mayor satisfaccion emprender y continuar mi laborio sin que sea inquieto ni perturbado en man. alg. p. ning. persona de mi clase ó q. no sea, ahora, ni q. se haga publico en el descubrim. en q. es muy regular que sean introducidos otros, lo q. hago presente á la Superior atencion de V.S. p. q. en tanto no sea tpo. según ordenanza no se imerese persona alg. y p. ello A. V.S. pido y sup. que en consideracion á lo exp. y confes. lo Real Orden. Municipal se sirba librar el correspond. Real y Amparo de la indicada Plata en la expresada Quebrada y Serro que ari el Jurt. de V.S.

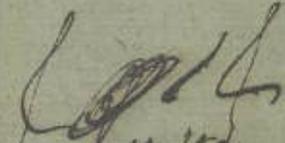
Manuel de Caceres Pacheco

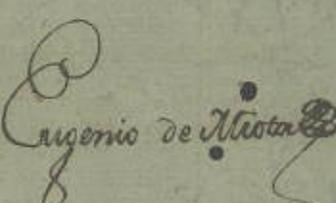
Lima y Julio 11 de 1797.

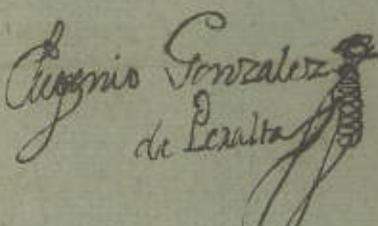
P

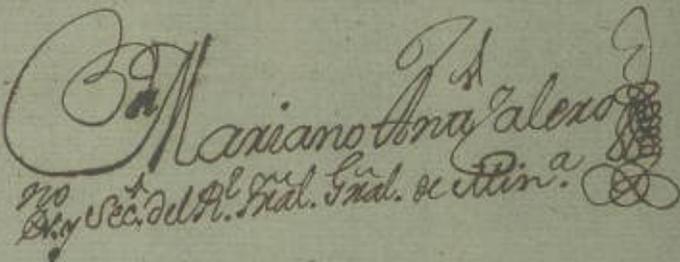
Presentado: con el Metal, y Pella, como deve. a esta p. la Liz. q. solicita para el Laborio de la Mina de Oro que expresa nuebarn. descubierta bajo de la adbecacion contenida en es-

Este Escrito sin perjuicio de tenerlo q. mejor derecho y
 tenor, y con la calidad q. dentro del termino de noventa
 dias ha de tener hecho en la Veta, o Vetas de su Pecho,
 un Tavo de baxa, y media de ancho o de diametro en la
 boca, y diez de Ordo o profundidad para q. en su virtud
 se provea alas demas diligencias prebenidas en
 el Art. 4.º tit. 6.º de la R.ª Orden, y q. se han de
 añadir ala correspond.ª partida de Pecho, fi san-
 dose los Carteles en las partes, y lugares q. en el
 mismo Art.º se prefinen, debiendo este Escrito
 al interesado para su servaado, tomándose
 antes la razon correspond.ª en el Libro de Pecho.
 de este R.º Real Gráb.


 Juan de Villalta


 Eugenio de Alota


 Eugenio Gonzalez
 de Peralta


 Mariano Gonzalez
 Sec. del R.º Real Gráb. y Min.ª



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE NUESTROS REYES
NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA
Y SEIS.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]